

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y teniendo en cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES	
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	2.910.997,00
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	136.400,00
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.070.346,00
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.264.971,00
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	77.422,00
OPERACIONES DE CAPITAL	
VI.- ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	6.472.136,00

GASTOS

DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES	
I.- GASTOS DE PERSONAL	3.254.835,00
II.- GASTOS BIENES Y SERVICIOS	2.804.269,00
III.- GASTOS FINANCIEROS	9.000,00
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.052,00
V.- FONDO DE CONTINGENCIA	32.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL	
VI.- INVERSIONES REALES	66.980,00
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	6.387.136,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villa del Prado, a 29 de mayo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Belén Rodríguez Palomino.

(03/8.452/24)

